CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

OBJETO : SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES, SEMANA AMBIENTAL, ALIMENTACION FUERZA PUBLICA–PICSS, ALIMENTACION DE LOS PPL, MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO Y SEMANA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V).
CONTRATISTA : INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS.
NIT No. : 901516442-6
VALOR : $199.534.260
VIGENCIA : Tres (3) meses y cinco (5) días calendario a partir de la firma del Contrato.
PLAZO DE EJECUCION : Tres (3) meses a partir de la firma del Acta de inicio del contrato.
RUBRO : 2.3.2.02.02.009 fuente de financiación 1.3.3.4.01/1.23.2.06 servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva/1.2.3.1.16- servicio de asistencia Técnica para la participación de las victimas/1.2.4.3.03- Servicio de bienestar a la población privada de la libertad/1.2.4.3.04- servicio de gestión de ofertas social para la población vulnerable discapacidad, juventud, afrodescendiente, familia, vejes/1.2.4.3.03-* servicio promoción de actividades culturales, 2.3.2.02.02.008 - 1.2.4.3.03 /1.2.3.1.16–servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecostemicos/

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK,** mayor de edad, vecino del Municipio de ANDALUCIA, Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.355.943 de ANDALUCIA, Valle, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de ANDALUCIA, según consta en el acta de posesión sin número de fecha Diciembre 29 de 2023, expedida por la Notaría Única de ANDALUCIA Valle, para el periodo 2024-2027, por una parte, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** e **INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS** con RUT No. 901516442-6 representada por la señora ANA ROSA PIMIENTA SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.203.837 y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de ANDALUCIA requiere SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES, SEMANA AMBIENTAL, ALIMENTACION FUERZA PUBLICA–PICSS, ALIMENTACION DE LOS PPL, MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO Y SEMANA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V). b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 796 de agosto 22 de 2025, expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. c) Que con fundamento la Ley 1150 de 2007, se realizó proceso de selección, habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones a INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con RUT No. 901516442-6. d) Que INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS con RUT No. 901516442-6 representada por la señora ANA ROSA PIMIENTA SERRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.203.837, presento propuesta conforme la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025, El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga por su cuenta y riesgo a SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES, SEMANA AMBIENTAL, ALIMENTACION FUERZA PUBLICA–PICSS, ALIMENTACION DE LOS PPL, MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO Y SEMANA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (V) así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRIDICIONALES					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNOS PARA LOS GRUPOS DE BAILES TRADICIONALES Y PERSONAL DE APOYO (Omelet y Jugo en Caja 200ml)	UND	1087	$ 12.375	$ 13.451.625
2	ALMUERZOS PARA LOS GRUPOS DE BAILES TRADICIONALES Y PERSONAL DE APOYO (Carne o Pollo 120gr + Leguminosas 60gr + Harina o Pasta 100gr + Jugo 7oz)	UND	892	$ 22.275	$ 19.869.300
3	CENAS PARA LOS GRUPOS DE BAILES TRADICIONALES Y PERSONAL DE APOYO (Carne o Pollo 120gr + Leguminosas 60gr + Harina o Pasta 100gr + Jugo 7oz)	UND	933	$ 22.275	$ 20.782.575
4	REFRIGERIOS PARA LOS GRUPOS DE BAILES TRADICIONALES Y PERSONAL DE APOYO, CONSISTENTE EN “JUGO EN CAJA DE 200 ML – SÁNDWICH DE POLLO CON JAMON Y LECHUGA EN SALSA DE AJO DE 150 GR	UND	330	$ 12.672	$ 4.181.760
5	HIDRATACIÓN PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES, COMPUESTO POR (AGUA PET 300 ML)	UND	1200	$ 1.386	$ 1.663.200
6	ALQUILER DE VEHÍCULOS CAR-AUDIO PARA LOS GRUPOS QUE PARTICIPARAN DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	UND	10	$ 376.200	$ 3.762.000
7	PENDONES DE 2 MTRS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO PARA LOS PARTICIPANTES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	UND	14	$ 166.320	$ 2.328.480

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

8	CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO DIEZ (10) PERSONAS : PRESTACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL DE TRABAJO LOGÍSTICO, QUIENES SE ENCARGARÁN DE COORDINAR Y GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES X 2 DÍAS, EL EQUIPO LOGÍSTICO ASUME LOS COSTOS DEL TRANSPORTE LOCAL, TRASLADO DE MATERIAL. TENDRÁN UNA DISPOSICIÓN DE 12 HORAS POR DOS (2) DÍAS	UND X DIA	10 X 2	$ 97.020	$ 1.940.400
9	CREACION Y EDICION DE CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS EN PRO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	UND	4	$ 196.020	$ 784.080
10	DIFUSION DE CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS EN EMISORAS DE COBERTURA LOCAL Y REGIONAL	CUÑAS	40	$ 20.790	$ 831.600
11	CREACION DE 4 PIEZAS GRAFICAS EN PRO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	UND	4	$ 292.050	$ 1.168.200
12	SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL "PERIFONEO" (3HR POR DIA)	DIAS	2	$ 202.950	$ 405.900
13	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA UN AFORO MINIMO DE 2.000 PERSONAS, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS 3 DÍAS DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	UND X DIA	1 X 3	$ 1.782.000	$ 5.346.000
14	HOSPEDAJE PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BAILES TRADICIONALES	PERSONAS	868	$ 61.380	$ 53.277.840
15	RECORDATORIOS EN ACRILICO , RECTANGULAR, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BASE DE VIDRIO CLARO Y ENMARCADO	UND	14	$ 141.075	$ 1.975.050
VALOR TOTAL					**$ 131.768.010**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

SEMANA AMBIENTAL					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LA APERURA SEMANA AMBIENTAL 2025 CONSISTENTE EN BOTELLA DE AGUA PET DE 300 ML	UND	350	$ 1.386	$ 485.100
2	REFIRGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA AMBIENTAL COMBO VALLUNO 1 MARRANITA , 1 EMPANADA, 1 ABORAJADO Y Jugo en Caja 200ML) PARA LOS PARTICIPANTES DE LA APERTURA DE LA SEMANA AMBIENTAL	UND	340	$ 17.028	$ 5.789.520
3	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS PARA ADULTO SIN REPOSABRAZOS APILABLES RESISTENCIA EN PESO DE 140KG, LARGO: 51.5 CM, ANCHO: 54.5CM. ALTO: 87.4CM. COLOR BLANCO, INCLUYE TRANSPORTE DESCARGUE Y CARGUE	UND	100	$ 1.386	$ 138.600
4	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO	UND	16	$ 16.830	$ 269.280
5	ALQUILER DE MANTELES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO, COLOR BLANCO	UND	16	$ 13.860	$ 221.760
6	ALQUILER DE SOBREMANTELES PARA LAS MESAS RECTANGULARES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO	UND	16	$ 7.920	$ 126.720
7	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO: 2 cabinas Activas 1 Bajo Doble pasivo 1 consola Análoga 1 Rack Potencias y procesos 2 Micrófonos	UND	2	$ 990.000	$ 1.980.000
8	SERVICIO DE DJ EN VIVO, CON DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS,	UND	2	$ 940.500	$ 1.881.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

	INCLUYE SERVICIOS DE TRASLADO				
9	SERVICIO DE ANIMADOR CON DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS, INCLUYE SERVICIOS DE TRASLADO	UND	2	$ 772.200	$ 1.544.400
10	KITS PEDAGÓGICOS ECOLÓGICOS, COMPUESTOS POR: UNA (1) BOLSA REUTILIZABLE DE TELA CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL Y MENSAJE AMBIENTAL, UNA (1) LIBRETA ECOLÓGICA EN PAPEL RECICLADO Y UN (1) LAPICERO ECOLÓGICO EN MATERIAL BIODEGRADABLE. DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DURANTE LA SEMANA AMBIENTAL 2025.	KIT	390	$ 18.414	$ 7.181.460
11	ALQUILER DE CARPAS DE 4 * 4 METROS	UND	5	$ 130.680	$ 653.400
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RUTA ANDALUCÍA – EL PLACER – ANDALUCÍA, CON CAPACIDAD PARA (30) PASAJEROS, IDA Y REGRESO EN EL MISMO DÍA, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL E INTEGRANTES DEL CIDEA EN LA JORNADA DE SEMBRATÓN PROGRAMADA EN LA ZONA RURAL MONTAÑOSA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL 2025.	UND	1	$ 2.326.500	$ 2.326.500
13	RECORDATORIO EN ACRILICO , RECTANGULAR, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BASE DE VIDRIO CLARO Y ENMARCADO, PARA SER ENTREGADO COMO PREMIO A LA ENTIDAD O COMUNIDAD GANADORA DEL CONCURSO “MEJOR MURAL AMBIENTAL”, EN EL MARCO DE LA SEMANA AMBIENTAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. EL RECONOCIMIENTO DEBE INCLUIR EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA SECRETARÍA, EL LOGO DEL	UND	1	$ 139.650	$ 139.650

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

	EVENTO, EL NOMBRE DEL CONCURSO Y LA FECHA DE LA CLAUSURA.				
VALOR TOTAL					**$ 22.737.390**

ALIMENTACION FUERZA PUBLICA - PICCS					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNOS PARA LA FUERZA PUBLICA - PICCS (Omelet y Jugo en Caja 200ml)	UND	436	$ 12.375	$ 5.395.500
2	ALMUERZOS PARA LA FUERZA PUBLICA - PICCS (Carne o Pollo 120gr + Leguminosas 60gr + Harina o Pasta 100gr + Jugo 7oz)	UND	436	$ 22.275	$ 9.711.900
3	CENAS PARA LA FUERZA PUBLICA - PICCS (Carne o Pollo 120gr + Leguminosas 60gr + Harina o Pasta 100gr + Jugo 7oz)	UND	436	$ 22.275	$ 9.711.900
VALOR TOTAL					**$ 24.819.300**

ALIMENTACION DE LOS PPL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNOS PARA LOS PPL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA : **OPCIÓN 1:** HUEVOS PERICOS CON CEBOLLA LARGA Y TOMATE, CON SOBREMESA DE JUGO DE NARANJA. **OPCIÓN 2:** ARROZ BLANCO O AREPA DE MAÍZ, TAJADA DE PLÁTANO MADURO, HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHAS PICADA Y SOBREMESA CHOCOLATE	UND	103	$ 12.746	$ 1.312.838
2	ALMUERZOS PARA PARA LOS PPL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA: **OPCIÓN 1:** PORCIÓN DE ARROZ	UND	103	$ 22.646	$ 2.332.538

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

	BLANCO, CALDO O SOPA, 150 GRAMOS DE CARNE ASADA, PORCIÓN DE PASTA, TAJADA DE PLÁTANO MADURO O VERDE, ENSALADA DE VERDURAS Y JUGO EN BOTELLA DE 500 ML. **OPCIÓN 2:** CALDO O SOPA, 150 GRAMOS DE CHULETA DE CERDO, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, PAPAS A LA FRANCESA Y JUGO EN BOTELLA DE 500 ML. **OPCIÓN 3:** CALDO O SOPA, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, 150 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO ASADA, ENSALADA, JUGO NATURAL.				
3	CENAS PARA PARA LOS PPL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA: **OPCIÓN 1:** 150 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO EN SALSA, ENSALADA, PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, Y JUGO NATURAL. **OPCIÓN 2:** PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, 150 GRAMOS DE POLLO FRITO, TOSTADAS DE PLÁTANO MADURO O VERDE, AREPA DE MAÍZ Y JUGO EN BOTELLA DE 500 ML.	UND	103	$ 22.646	$ 2.332.538
VALOR TOTAL					**$ 5.977.914**

MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	REFRIGERIO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO (Crepes de pollo con champiñones, queso, salsa de ajo y mostaza y Jugo en Caja 200ml)	UND	16	$ 15.345	$ 245.520
2	ALMUERZOS (CARNE O POLLO 120GR + LEGUMINOSAS 60GR + HARINA O PASTA 100GR + JUGO 7OZ)	UND	16	$ 22.275	$ 356.400
3	HIDRATACION PARA LLEVAR A CABO LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO CONSISTENTE EN BOTELLA DE AGUA PET DE 300 ML	UND	16	$ 1.386	$ 22.176

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

VALOR TOTAL	**$ 624.096**

SEMANA DE JUVENTUDES

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LA APERURA SEMANA DE JUVENTUDES 2025 CONSISTENTE EN BOTELLA DE AGUA PET DE 300 ML	UND	350	$ 1.386	$ 485.100
2	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE JUVENTUDES, CONSISTENTE EN “JUGO EN CAJA DE 200 ML – SÁNDWICH DE POLLO CON JAMON Y LECHUGA EN SALSA DE AJO DE 150 GR	UND	200	$ 12.672	$ 2.534.400
3	PASABOCAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE JUVENTUDES (JAMON CON QUESO Y DE TROZOS DE FRUTAS EN PALILLOS)	UND	100	$ 5.940	$ 594.000
4	PENDÓN DE 80CM DE ANCHO POR 2MTS DE LARGO DE LONA Y TIPO ARAÑA CON SU RESPECTIVA BASE, PARA LA SEMANA DE JUVENTUDES	UND	1	$ 198.000	$ 198.000
5	SERVICIO DE DJ EN VIVO, CON DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS, INCLUYE SERVICIOS DE TRASLADO	UND	1	$ 940.500	$ 940.500
6	SERVICIO DE ANIMADOR CON DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS, INCLUYE SERVICIOS DE TRASLADO	UND	1	$ 772.200	$ 772.200
7	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO	UND	20	$ 16.830	$ 336.600
8	ALQUILER DE MANTELES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO, COLOR BLANCO	UND	20	$ 13.860	$ 277.200

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

9	ALQUILER DE SOBREMANTELES PARA LAS MESAS RECTANGULARES DE 74CM DE ALTO X 74CM DE ANCHO X 180CM DE LARGO	UND	20	$ 7.920	$ 158.400
10	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO: 2 cabinas Activas 1 Bajo Doble pasivo 1 consola Análoga 1 Rack Potencias y procesos 2 Micrófonos	UND	4	$ 990.000	$ 3.960.000
11	ALQUILER DE CARPAS DE 4 * 4 METROS	UND	10	$ 130.680	$ 1.306.800
12	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS PARA ADULTO SIN REPOSABRAZOS APILABLES RESISTENCIA EN PESO DE 140KG, LARGO: 51.5 CM, ANCHO: 54.5CM. ALTO: 87.4CM. COLOR BLANCO, INCLUYE TRANSPORTE DESCARGUE Y CARGUE	UND	100	$ 1.386	$ 138.600
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA ZONA RURAL PLANA A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (V) Y VISCEVERSA, PARA 40 PASAJEROS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE JUVENTUDES	UND	1	$ 990.000	$ 990.000
14	TROFEOS CON BASE PLASTICA, MARCAS EN SUBLIMINADO PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS ENMARCADOS DE LA SEMANA DE JUVENTUDES	UND	10	$ 91.575	$ 915.750
VALOR TOTAL					**$ 13.607.550**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 199.534.260**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($199.534.260) M/DA LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán cancelados mediante actas parciales y/o final de ejecución previo informe del supervisor. **PARAGRAFO 1:** El pago del contrato está sujeto al plan mensualizado de caja del Municipio. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a reservar la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($199.534.260) M/DA LEGAL COLOMBIANA, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 fuente de financiación 1.3.3.4.01/1.23.2.06 servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva/1.2.3.1.16- servicio de asistencia Técnica para la participación de las victimas/1.2.4.3.03-Servicio de bienestar a la población privada de la libertad/1.2.4.3.04- servicio de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

gestión de ofertas social para la población vulnerable discapacidad, juventud, afrodescendiente, familia, vejes/1.2.4.3.03-* servicio promoción de actividades culturales, 2.3.2.02.02.008 -1.2.4.3.03 /1.2.3.1.16–servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecostemicos/. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($199.534.260) M/DA LEGAL COLOMBIANA, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, cumplir con el objeto del CONTRATO en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados conforme las cantidades, calidades, condiciones, precios y plazos pactados y conforme a lo asignado en la oferta, igualmente se obliga a cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, especialmente a lo consignado en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias y especialmente a velar por la correcta ejecución del CONTRATO, y con lo previsto en el pliego de condiciones y su propuesta que hace parte integral del preste contrato y de lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él. 2. Efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. 3. Invertir la totalidad de los dineros recibidos por concepto de anticipo, en la iniciación del contrato, según el caso. 4. Acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario. 5. Desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de ANDALUCIA-Valle, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. 6. Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato. 7. Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. 8. Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. 9. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato. 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. 14. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) meses, y cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **SEPTIMA. PERSONAL:** El CONTRATISTA empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con el MUNICIPIO. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni sub-contratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA. GARANTÍA**: Para garantizar el presente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato. **C- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor igual o superior a 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. **PARAGRAFO 1**: Las garantías se deben constituir como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO. **PARAGRAFO 2**: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. CADUCIDAD**: El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, si el contratista incurre en algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, dando por terminado el CONTRATO y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN**: Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2025 del Municipio. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta parcial o final y de liquidación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-289-2025

comercial aplicable. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA OCTAVA. PRINCIPIOS**: Al presente CONTRATO serán aplicados los principios de actuación administrativa consignados en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas reguladoras de los contratos estatales. **DECIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. MULTAS**: El Municipio de ANDALUCIA, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de ANDALUCIA, Departamento del Valle del Cauca. **VIGÉSIMA SEGUNDA**. **SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO**: EL CONTRATISTA y a su costo deberá hacer el respectivo seguimiento fotográfico al servicio que deberá ser entregado en la Secretario de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio. **VIGÉSIMA TERCERA. SERVICIOS ADICIONALES**: En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del presente contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá ejecutar con previa autorización de la entidad contratante y la presentación correspondiente del presupuesto del contrato. En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. NO PRORROGA AUTOMÁTICA.** El término de duración previsto para este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo precios para ello la prórroga expresa dada por escrito por el Alcalde. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato es de régimen Estatal, en razón de la calidad del contratante que es una entidad de derecho público, por los servicios contratados que atiende la prestación de un servicio público y por las normas legales que lo rigen, contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes que regulen en especial la contratación de prestación de servicios. **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO.** Este contrato no confiere la calidad del empleado público al contratista y excluye todo reconocimiento legal que se pudiere derivar de ella. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL.** Este contrato no genera vinculación laboral entre el Municipio de ANDALUCIA y el contratista y sus dependientes por cuanto se ha celebrado en desarrollo de funciones administrativas de la entidad contratante. **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL.** Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante y a favor del contratista y sus dependientes, tales como salarios, auxilios, subsidios, seguros, primas, cesantías, indemnizaciones, horas extras etc. **VIGÉSIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES.** Serán por cuenta exclusiva del Contratista, tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales correspondientes, como las cuotas correspondientes al Seguro Social, a la Caja de Compensación Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y contribución al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Así como las demás cuotas y obligaciones laborales que existan o se llegaren a establecer en Colombia. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el Municipio de ANDALUCIA, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de julio 10 de 2003). **TRIGESIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de

los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.